



RESOLUCION EXENTA Nº 015/00406

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE OBRA Y EN ENTREGA DE GARANTÍA PARA BUENA EJECUCIÓN DE OBRA EN OBRA DENOMINADA “REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACIÓN AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO OC 846-207-SE15”.

COPIAPÓ, A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 del año 1970; D.S. de Educación Nº 1.574 de 1971; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/026/2000 y Resolución 015/051 del año 2012, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de obra denominada “Reparaciones patios, pasillos cubiertos, canalización de aguas lluvias y mantenciones generales de Jardín Infantil Lucerito”, de la Comuna de Copiapó, administrado por la Junji III Región, celebrado con la Empresa de don Omar Ventura Fuentes, Rut Nº 9.306.663-4 de fecha 01 de Junio del año 2015; Resolución Exenta Nº 015/00141, de fecha 01 de junio del año 2015, la cual aprueba contrato de obras de “Reparaciones patios, pasillos cubiertos, canalización de aguas lluvias y mantenciones generales de Jardín Infantil Lucerito del Jardín Infantil Lucerito”; Modificación de contrato de ejecución de obras de “Reparaciones patios, pasillos cubiertos, canalización de aguas lluvias y mantenciones generales de Jardín Infantil Lucerito”, de la Comuna de Copiapó, administrado por la JUNJI III Región, celebrado con la Empresa de don Omar Ventura Fuentes Rut Nº 9.306.663-4 de fecha 11 de septiembre de 2015; Resolución Exenta Nº 015/00281, de fecha 23 de septiembre del año 2015, la cual aprueba Modificación de contrato de “Reparaciones patios, pasillos cubiertos, canalización de aguas lluvias y mantenciones generales de Jardín Infantil Lucerito”, de la Comuna de Copiapó, administrado por la JUNJI III Región, celebrado con la Empresa de don Omar Ventura Fuentes Rut Nº 9.306.663-4, Resolución Nº 015/192 de 20 de octubre de 2015, Resolución Nº 015/00026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de junio de 2015 se celebró el contrato de ejecución de obra “REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO, de la Comuna de Copiapó, administrado por la Junji III Región, celebrado con la Empresa de don Omar Ventura Fuentes Rut Nº 9.306.663-4.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/00141, de fecha de 01 de junio del año 2015, se aprueba contrato de obras de “REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO”, de la Comuna de Copiapó, administrado por la JUNJI III Región.

[Handwritten signature]

3. Que, dicho contrato fue modificado con fecha 11 de septiembre de 2015 y aprobada dicha modificación a través de Resolución exenta N° 015/00281 de 23 de septiembre de 2015, en relación a aumento de obras y obras extraordinarias, quedando como total del contrato en la suma de \$129.898.363 (ciento veintinueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos), IVA incluido.

4. Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de "REPARACIONES PATIOS, PASILLOS CUBIERTOS, CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y MANTENCIONES GENERALES DEL JARDÍN INFANTIL LUCERITO", de la Comuna de Copiapó, se fijó en 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

5. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/00247 de 31 de agosto de 2015, se autoriza el aumento de plazo para la entrega de las obras en 45 días quedando como nueva fecha de entrega de la obra el 15 de octubre de 2015.

6. Que, conforme al acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra, la ITO certifica atraso en la entrega de la obra de 11 días y 1 día por atraso en la entrega de la garantía de buena ejecución de la obra.

7. Que, los Términos de Referencia en el punto 12 respecto a las MULTAS señala *"Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final, por cada día de atraso en los siguientes casos de incumplimiento:*

a.- Plazo entrega de las obras

b.- Plazo para la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria

c.- Plazo para la entrega de la Garantía por la Buena Ejecución de las Obras, los que serán contados desde la fecha y hora en que la Comisión se constituya en la obra para realizar la Recepción Provisoria la que será notificada al Contratista con al menos 5 días de anticipación a través del Libro de Obras para participar en dicho acto.

Cuando las sumas de las multas excedan el 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento".

8. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de la obra y entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra, corresponde al cálculo efectuado por la Subdirección de Recursos Financieros conforme al siguiente detalle informado por el ITO de la obra y la Unidad Jurídica:

Atraso en la entrega de la Obra:

Días de retraso: 11 días

Fecha constitución Comisión para Recepción Provisoria: 30 de octubre de 2015

Fecha de recepción provisoria sin observaciones de la obra: 16 de noviembre de 2015

Fórmula multa: (total de días de atrás de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Monto Total del contrato: \$129.898.363

Monto multa: \$1.428.882



Atraso en la entrega de la Garantía de la Buena ejecución de la Obra:

Días de retraso: 01 días

Fecha constitución Comisión para Recepción Provisoria: 30 de octubre de 2015

Fecha de Notificación de contratista:

Fecha de entrega de garantía de Buena Ejecución de la Obra: 17 de noviembre de 2015

Fórmula multa: (total de días de atrás de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Monto Total del contrato: \$129.898.363

Monto multa: \$129.898

RESUELVO:

1. Aplíquese al proveedor Omar Ventura Fuentes Rut N° 9.306.663-4, por concepto de multa por atraso en la entrega de la obra y atraso en la entrega de la garantía de buena ejecución de la obra, la suma ascendente a **\$1.558.780 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta pesos)** conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ATACAMA

MGB/LD/MOF/CGJ/ACO/aco

DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Unidad de Infraestructura
- Destinatario
- Oficina de Partes